

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 octubre 1914).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Asturias, por la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Barcelona y por la Unión Farmacéutica Nacional, últimamente, de que figure un representante de la clase farmacéutica así en las Juntas provinciales antituberculosas como en las locales de la misma índole, y considerando legítima y digna de atenderse la mencionada solicitud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en las Juntas provinciales antituberculosas constituídas según Real orden circular de 31 de marzo del año actual, figure como Vocal el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente, y en las Juntas locales constituídas con sujeción a la misma Real orden, figure también como Vocal el Farmacéutico titular de la localidad respectiva, y si hubiera más de uno, el más antiguo.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar a V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1914.—Sanchez Guerra.

—Señores Gobernadores civiles de provincia.

(Gaceta 11 de octubre 1914).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de carne de carnero, harinas, arroz, leche de vaca y huevos con destino al consumo del Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1915, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado este término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de octubre de 1914. — El Presidente, E. García Sánchez.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acorda-

do celebrar subasta para contratar el suministro de tocino salado, garbanzos, judías, bacalao, azúcar, chocolate, patatas, café, jabón, carbón mineral, carbón de cok, carbón galleta, aceite y gallinas con destino al consumo del Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1915, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quisieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de octubre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar al suministro de pan, carne, arroz, garbanzos, tocino, aceite y jabón con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud durante el año 1915, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del mes actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado este término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de octubre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

En cumplimiento y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne de carnero, tocino salado, garbanzos, arroz, patatas, lentejas, judías blancas, judías pintas, huevos, aceite, leche, chocolate, azúcar, bacalao, jabón y carbón mineral con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona durante el año 1915, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secre-

taría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 14 de octubre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto al público en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la subasta que ha de celebrarse para contratar las obras de derribo de la antigua Casa Consistorial, advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de octubre de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro y colocación de bocas de riego en distintas calles de la ciudad; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de octubre de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Bortalba que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de octubre de 1914 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma de terminada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación

el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 8 de octubre de 1914. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de cuenta	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
13	Pedro Gil Rodríguez	}	»	Nobre.	1914	57'20	2'86	60'06
14	Toribia Rodríguez					52	2'60	54'60
44	Paulina Lacab					15'60	78	16'38
TOTAL.....						124'80	6'24	131'04

SECCION SEXTA

La Almunia.

Durante los días 15 al 20 del actual, los contribuyentes comprendidos en repartimientos generales sustitutivos y para cubrir el déficit del año corriente, podrán hacer uso de los beneficios que les concede el párrafo 2.º, regla 8.ª del art. 138 de la vigente ley Municipal, anticipando sus cuotas correspondientes a un semestre o anualidad; finado este plazo, serán gravadas con el recargo del 5 por 100 para gastos de cobranza y partidas fallidas.

La Almunia, 8 de octubre de 1914.— El Alcalde, Luis Ibañez.

Malanquilla.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

- Lista de contribución urbana para 1915.
- Repartimiento de rústica para ídem.
- Padrón de cédulas personales para ídem; y
- Matrícula industrial.
- Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Malanquilla, 8 de octubre de 1914.— El Alcalde, Sotero Sánchez.

Malpica.

El expediente sobre creación de arbitrios extraordinarios acordado por la Junta municipal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1915, se halla de manifiesto en la secretaría del Municipio por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Malpica, 17 de septiembre de 1914.— El Alcalde, Antonio Campos.

Monreal de Ariza.

Por traslado del Médico que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por el concepto de beneficencia, más 1.750 pesetas a que ascienden las igualas de las familias acomodadas,

respondiendo del pago de esta última cantidad una comisión de mayores contribuyentes, con la obligación del Profesor agraciado de visitar seis familias que se encuentran en las casillas del Ferrocarril, tres en la línea de Madrid-Zaragoza y otras tres en la de Valladolid a Ariza, como también a las de tres molinos que existen en este término municipal.

Los Sres. Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen solicitar la plaza vacante, dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales, se proveerá.

Monreal de Ariza, 8 de octubre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Cándido Utrillas.

Remolinos

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término para 1915, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL donde aparezca este anuncio.

Remolinos, 8 de octubre de 1914.—El Alcalde, Euquerio Garza.

Villadoz.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años 1909 a 1913, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen, durante dicho plazo.

Villadoz, 7 de octubre de 1914.—El Alcalde, Angel Peinado.

Villarroya de la Sierra.

Como trámite previo y para proveerla en propiedad, pues lo está ya interinamente, se anuncia a concurso la titular de Medicina de este Municipio, con la dotación anual, según orden de la Superioridad, de 1.500 pesetas, salvo el resultado del recurso de alzada que respecto de este extremo pende en el Ministerio de la Gobernación.

Los aspirantes al cargo podrán presentar en esta Alcaldía sus instancias documentadas, durante el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este edicto, y fenecido

el término, se hará la provisión definitiva, con arreglo a las bases redactadas, obrantes en Secretaría.

Villarroya de la Sierra, 5 de octubre de 1914.
El Alcalde, Gabino Aranda.

Used.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años 1908, 1909, 1910, 1911 y 1912, se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos legales.

Used, 7 de octubre de 1914.—El Alcalde, Antonio Pardos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para pago de honorarios reclamados por el Letrado D. Julián Echevarría y costas causadas en expediente de apremio tramitado al efecto contra Manuel Navarro y Navarro, vecino de Villanueva del Huerva, se saca a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y con las restantes condiciones de las anteriores, la finca que se describe en el edicto para la primera, inserto en el número ciento ochenta y cinco del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al seis de agosto último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las diez.

Dado en Cariñena, a ocho de octubre de mil novecientos catorce.—Joaquín Salazar.—José Taverner.

Caspe.

El juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Juan Aguilar Uguet, por corta de pinos, se saca a la venta en pública primera subasta:

La mitad de una casa, sita en Maella, calle Baja, número ciento once, de veinticuatro metros cuadrados; confronta por la derecha entrando con Mariano Soler, por izquierda con Miguel Estaña y por espalda con Extramuros Altos: tasada en ochocientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este juzgado el día diez y seis de noviembre venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el diez por ciento del precio; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de la tasación y que la finca se enajena sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a diez de octubre de mil novecientos catorce.—Juan Lillo.—El Secretario, Regelio Ruiz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades a Bienvenido Guerri Zapater, por roturación, se saca a la venta en pública primera subasta:

Una casa, sita en Maella, calle del Panal, número diez, de veinticuatro metro cuadrados; linda por derecha entrando con Francisco Godina, por izquierda con Esteban Godina y por espalda con Lázaro Barceló, tasada en setecientas pesetas.

El rematante se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dieciocho de noviembre venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores habrán de presentar su cédula personal y consignar en depósito el diez por ciento del precio; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios de la tasación y que sólo la mitad indivisa de dicha casa está inscrita en el Registro de la propiedad, cuya mitad fué gravada por un embargo por treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos:

Dado en Caspe, a diez de octubre de mil novecientos catorce.—Juan Lillo.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Madrid.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Alejandro García del Pozo, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha treinta de septiembre del año actual, se anuncia al público que doña Martina López Las Heras, natural de Zaragoza, hija de D. Joaquín y Doña Justa, ha fallecido en esta capital, calle de Real, número cuatro (Barrio de Doña Carlota), día doce de mayo del corriente año, a la edad de sesenta y siete años, en estado de viuda de D. Santos Bilbao Las Fuentes, de cuyo matrimonio no quedaron hijos, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y se hace saber que se han presentado sus hermanos de doble vínculo D. Joaquín, D.^a Florencia y D. Fernando López Las Heras, solicitando se les declare herederos de dicha causante, y se llama por el presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los nombrados a la herencia del citado causante, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; asimismo se hace saber que se ha solicitado se declare la presunción de muerte de D. Roberto López Las Heras, hermano de los anteriores, porque a fines del año mil ochocientos ochenta y tres embarcó en el vapor «Ciudad de Santander» de la Compañía Transatlántica con dirección a la Isla de Cuba, desde cuya fecha no han vuelto a saber nada de él.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarracena.—V.^o B.^o—El señor Juez, García Pérez.